



**ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD «CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO, SOCIEDAD ANÓNIMA». EXPEDIENTE: SERV12/2024.**

El órgano de contratación, según el procedimiento previsto en los Pliegos por los que se rigió la licitación de referencia, acordó lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.-**

**Primero.-** El contrato había de adjudicarse por el procedimiento abierto, tramitación urgente; tratándose por lo demás de un contrato de carácter privado y no sujeto a regulación armonizada.

**Segundo.-** Mediante anuncio insertado el día 2 de agosto de 2024 en el perfil de contratante, el órgano de contratación publicó la convocatoria del procedimiento para la adjudicación del contrato de referencia; siendo así que presentó proposición en plazo el siguiente licitador, a saber:

- **IBROK 2010, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U.**, con NIF B76524636. Fecha de presentación: 12 de agosto de 2024 a las 15:58:50.

**Tercero.-** El día 19 de agosto de 2024 se reunió el órgano de asistencia para dar apertura al **ARCHIVO ELECTRÓNICO 1** que contenía la documentación general exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP). Tras la revisión y calificación de la documentación aportada por el licitador, el órgano de asistencia acordó requerir al licitador concurrente para que, en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES, aportase el Anexo II del PCAP.

**Cuarto.-** El día 20 de agosto, el órgano de asistencia, tras estudiar la documentación aportada por el licitador requerido, acordó admitir a **IBROK 2010, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U.**

**Quinto.-** A continuación, dio lugar la apertura del **ARCHIVO ELECTRÓNICO 2** relativo a los criterios económicos y evaluables por aplicación de fórmulas, de acuerdo con la cláusula 13.4 del PCAP, y a la posterior lectura y valoración de la proposición presentada por el licitador admitido, comprobando a su vez que la propuesta no se encontraba en situación de presunta anormalidad. Así, el importe ofertado y la puntuación es la siguiente:

**a) Precio más bajo, IGIC excluido.**

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PUNTUACIÓN
IBROK 2010, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U	29.564,84 €	100



De la puntuación anterior, queda establecido que la oferta más ventajosa para el CAAM es la ofrecida por **IBROK 2010, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U.**

**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP se requirió al propuesto como adjudicatario al objeto de que presentase la documentación relativa al requerimiento documental recogido en dicha cláusula.

**Séptimo.-** El día 26 de agosto de 2024, el órgano de asistencia procedió a la apertura y posterior estudio de la documentación aportada por el licitador IBROK 2010, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U. relativa al requerimiento documental; requerimiento que el licitador cumplimentó de forma satisfactoria.

II. Verificados los trámites precedentes, el órgano de asistencia acordó elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

**Primero.-** Que se adjudique el contrato relativo a la prestación del **SERVICIO DE MEDIACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD «CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO, SOCIEDAD ANÓNIMA»**, a la entidad « **IBROK 2010, CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.U.**», por un importe de **VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.564,84 €)**, cuyas demás circunstancias personales figuran en el expediente de su razón.

**Segundo.-** Requerir a la entidad adjudicataria al objeto de que, según dispone la cláusula 17 del PCAP, formalice el contrato de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 29 de agosto de 2024 o en su defecto, la fecha que acuerden las partes.

**Tercero.-** Publicar el anuncio de formalización del contrato en los términos contemplados en la cláusula 17.5 del PCAP.

**Cuarto.-** Notificar a los licitadores esta resolución.

**Órgano de Contratación**  
**«CENTRO ATLÁNTICO DE ARTE MODERNO, SOCIEDAD ANÓNIMA»**